



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **093** DE 2022
(29 de noviembre de 2022)

Por el cual se actualiza la reglamentación de la movilidad estudiantil local, nacional o internacional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades *“podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 consagran la autonomía universitaria y *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones, el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, en el Capítulo 2 Sección 5 establece Programas en Convenio en el artículo 2.5.3.2.5.1 *“Las instituciones de manera conjunta pueden desarrollar programas académicos mediante convenio entre ellas, o con instituciones de educación superior extranjeras, legalmente reconocidas en el país de origen por la autoridad competente”*.

Que en cuanto al Registro de los programas en Convenio en el artículo 2.5.3.2.5.2 para *“obtener, renovar o modificar un registro calificado de un programa que se desarrolla en convenio, los representantes legales o apoderados de las instituciones que sean parte del convenio presentarán una única solicitud de registro calificado, a la cual adjuntará, adicionalmente a los demás requisitos establecidos, el respectivo convenio”*.

Que sobre la Titulación de los programas en Convenio en el Artículo 2.5.3.2.5.3 se define como *“la competencia exclusiva de las instituciones colombianas, a quienes se les haya otorgado el registro calificado del Programa. No obstante, en el título se podrá mencionar a las demás instituciones participantes”*.

Que en los convenios para ofrecer y desarrollar programas en el Artículo 2.5.3.2.5.4 hace referencia a *“cuando un programa académico vaya a ser ofrecido en convenio por dos o más instituciones, dicho convenio deberá incluir las cláusulas que garanticen las condiciones de calidad para la obtención o renovación del registro calificado y los derechos de la comunidad hacia la cual va dirigido, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

Que mediante Acuerdo 10 del 04 de junio de 2020 del Consejo Superior Universitario se aprobó la Política de Internacionalización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 030 del 9 de junio de 2020, el Consejo Académico reglamenta la Movilidad Estudiantil Nacional o Internacional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, mediante Política y Modelo de Bienestar Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobado según Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de junio 10 de 2020, en su objetivo principal de "Orientar las estrategias institucionales hacia la definición y consolidación del modelo de bienestar universitario que contribuya a la formación integral, la calidad de vida y la permanencia y graduación estudiantil".

Que el Modelo de Bienestar Institucional se consolida y estructura por diferentes ejes de acción, uno de ellos corresponde al eje, Promoción Socioeconómica: comprende estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de brindar acompañamiento y apoyo a necesidades presentes, de manera tal que se contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de la Permanencia y Graduación estudiantil. El cual se brinda mediante su estrategia "Apoyo económico participación en eventos académicos".

Que mediante Acuerdo 004 de 2020 del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el cual contempla 7 ejes estratégicos: 1. Docencia, 2. Investigación, 3. Proyección Social, 4. Bienestar, 5. Internacionalización, 6. Procesos Académicos y Administrativos, y 7. Gestión Integral de Recursos.

Que el Eje Estratégico 5. Internacionalización, descrito en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, proyecta la Iniciativa Estratégica IE5.4 Incrementar la movilidad académica en doble vía tanto nacional como internacional.

Que el Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario aprobó "la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

Que el Acuerdo 005 de 2022 del Consejo Superior Universitario expide el Reglamento para el doble programa de pregrado, la doble titulación de pregrado y la co-terminalidad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 006 de 2022 del Consejo Superior Universitario moderniza la estructura Orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, frente al cual se articula el plan de trabajo docente para el fortalecimiento y desarrollo misional.

Que es relevante promover el establecimiento de mecanismos de mejora continua que faciliten la actualización de las políticas, procedimientos y vínculos, que permitan la movilidad académica, la cooperación internacional y la internacionalización del currículo, la investigación y la proyección social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la internacionalización de la Educación Superior en Colombia ha adquirido un papel relevante en los últimos años, con la inclusión del factor de visibilidad internacional como uno de los criterios para la acreditación de instituciones y programas por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Que, con el fin de fortalecer los procesos misionales, encaminados a la integración y cooperación académica, investigativa y administrativa de la Universidad, es necesario actualizar los procesos de movilidad estudiantil nacional o internacional, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Que es necesario reglamentar el procedimiento para ofrecer cursos virtuales a estudiantes del exterior.

Que, en sesión del 29 de noviembre del 2022, el Consejo Académico analizó la actualización de la reglamentación de movilidad estudiantil local, nacional o internacional, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

Objeto, competencia e intervinientes.

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Actualizar la reglamentación de movilidad estudiantil local, nacional o internacional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en las siguientes modalidades:

- 1.-Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que realicen actividades académicas, prácticas o pasantías en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación.
- 2.-Estudiantes que realizan actividades académicas, prácticas o pasantías en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL. Las dependencias que participan en los procedimientos de movilidad local, nacional o internacional de los estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca son: las facultades, los docentes con asignación de horas para internacionalización en cada programa académico, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, la Subdirección de Proyección Social y Extensión, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI, el Área de Admisiones y la Subdirección de Bienestar Universitario."

PARÁGRAFO 1.- La Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI, coordina la gestión administrativa de la movilidad estudiantil local, nacional o internacional, junto con las dependencias mencionadas en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO 2.- La Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, asignará el personal requerido para realizar el seguimiento a las movilidades y notificarán las novedades a las dependencias competentes, para que éstas profieran los actos administrativos respectivos y las actualizaciones estadísticas que correspondan.

ARTÍCULO 3.- ACTORES INSTITUCIONALES QUE INTERVIENEN EN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. Los siguientes son los actores institucionales que intervienen en la movilidad estudiantil relacionada en el presente acuerdo: Rectoría, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación; Innovación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Subdirección Financiera, Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI, Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, la Subdirección de Proyección Social y Extensión, Área de Admisiones, Consejo Académico, Consejo de Facultad, Decanos de cada Facultad, Comité de Investigaciones, Comités de Currículo, Subdirección de Bienestar Universitario, docentes con funciones de Internacionalización de cada programa académico.

TÍTULO II
MOVILIDAD LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
CAPÍTULO I

Movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

ARTÍCULO 4.- CATEGORIZACIÓN. La movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente de los estudiantes Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se clasifica en las siguientes categorías:

- a.- Según el tiempo de permanencia.
- b.- Según la clase de actividad.
- c.- Según modalidad.

ARTÍCULO 5.- CLASIFICACIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL POR DURACIÓN. Están definidas por la duración de su estancia en la institución destino.

- **Estancia Larga:** Se entiende por estancia larga, la movilidad estudiantil local, nacional o internacional salientes que tienen duración igual o mayor a 30 días.
- **Estancia Corta:** Se entiende por estancia corta, la movilidad estudiantil local, nacional o internacional salientes que tienen duración menor a 30 días.

ARTÍCULO 6.- RUBRO PRESUPUESTAL PARA MOVILIDAD LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. Una vez aprobado el presupuesto anual por el Consejo Superior Universitario, la ejecución se realizará conforme a los planes, programas y proyectos institucionales: "*Fortalecimiento de la Internacionalización, Fortalecimiento de la Investigación y el Plan de Bienestar Estudiantil*" conforme a la vigencia.

ARTÍCULO 7.- MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL SALIENTE. Se entiende como la actividad en modalidad presencial o virtual que permite a los estudiantes matriculados en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, realizar en instituciones de educación superior o centros de investigación, con las cuales se tiene convenio o carta de intención, intercambios para participar en actividades académicas, de investigación o de proyección social, para su formación profesional integral, mediante una experiencia académica e intelectual, que facilite la transferencia de conocimientos, identidad e interculturalidad a nivel local, nacional o internacional, manteniendo su condición de estudiante, los cuales serán pertinentes y afines con el objeto de estudio del programa académico, conforme a la reglamentación interna que se expida para tal fin.

Igualmente, se entiende como movilidad estudiantil saliente, la que realizan los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en modalidad presencial y virtual, para participar en eventos como seminarios, ciclos de conferencias, congresos, misiones académicas, prácticas, pasantías, entre otros.

ARTÍCULO 8.- CLASES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL SALIENTE: La movilidad estudiantil local, nacional o internacional de los estudiantes de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se clasifica en:



1. **Participación en evento académico con ponencia oral o con póster:** Consiste en la participación del estudiante con ponencia oral o con póster en eventos académicos locales, nacionales o internacionales, tales como, asambleas, conferencias, congresos, convenciones, cumbres, encuentros, exposiciones, foros, inauguraciones, lanzamientos de productos, mesas redondas, paneles, simposios, misiones académicas, seminarios, seminarios en modalidad virtual (webinars), sala de exposiciones (showrooms), ferias (tradeshows) y talleres (workshops).
2. **Asistencia a evento académico:** Se refiere a la asistencia del estudiante sin póster o ponencia oral, en actividades académicas tales como asambleas, conferencias, congresos, convenciones, cumbres, encuentros, exposiciones, foros, inauguraciones, lanzamientos de productos, mesas redondas, paneles, simposios, misiones académicas, seminarios, seminarios en modalidad virtual (webinars), sala de exposiciones, (showrooms), ferias (tradeshows) y talleres (workshops), las cuales tienen como fin temas específicos y de corta duración, que se realizan sin fines de homologación y buscan fortalecer las diferentes áreas del saber de las facultades.
3. **Delegado o invitado especial:** Corresponde a la participación del estudiante en una actividad académica o de investigación, dando respuesta a la invitación particular cursada por una institución, previa aprobación y verificación de cumplimiento de requisitos por parte del respectivo Consejo de Facultad o quien haga sus veces, en el caso de instituciones externas.
4. **Semestre académico:** Permite a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de universidades/ instituciones de educación superior pares con quienes se tenga convenio o carta de intención, realizar un semestre presencial o virtual de su carrera en la institución de destino, lo que implica la homologación y reconocimiento de las asignaturas cursadas.
5. **Estudios de Pregrado y Posgrado:**
 - **Programa de doble titulación:** Movilidad que permite al estudiante la obtención de dos títulos de educación superior, emitidos por las dos instituciones que intervienen. Al culminar los estudios con éxito, el estudiante recibirá dos títulos, uno por cada universidad signataria del convenio marco o específico suscrito entre ambas instituciones, acorde con la normatividad vigente para este propósito.
 - **Programa de co-titulación o titulación conjunta:** Movilidad que se realiza a través de semestre académico en el exterior, con el fin de obtener un solo título que es válido en el contexto de los sistemas de educación superior de las instituciones que intervienen. Se realiza mediante un convenio marco o específico suscrito entre la institución receptora y la de origen.
 - **Estudios de posgrado:** Los estudiantes de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de universidades pares en el marco de convenios establecidos con el fin de adelantar programas formales de estudio, tales como especialización o maestría, conducentes a recibir un título académico homologable, acorde con la reglamentación interna establecida para tal fin. Para acceder a este tipo de movilidad, los estudiantes cumplirán con los requisitos previamente establecidos por cada facultad y las instituciones.
6. **Prácticas:** Tiene un valor académico y forma parte del plan de estudios que el estudiante cumplirá. La práctica facilita la inserción del estudiante en la institución de destino o empresas, con el fin de realizar un periodo de prácticas ligado a la formación teórica y práctica. Esta busca contribuir al desarrollo profesional, social y comunitario de los estudiantes, a través de la experiencia y la aplicación del conocimiento adquirido durante su formación profesional.

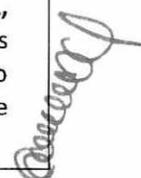
7. **Pasantías:** Son estancias de preparación en una institución y serán pertinentes y afines con el objeto de estudio del programa académico. El aspirante busca obtener profundización o actualización de conocimientos en un área específica. El tiempo de duración es el estipulado por la institución oferente o el que el Consejo de Facultad autorice, previo estudio por parte de este, los cuales serán pertinentes y afines con el objeto de estudio del programa académico.
- **Pasantía de investigación:** Estancia donde el estudiante interactúa con un grupo de investigación de otra institución, con el fin de apoyar el desarrollo de un proyecto de investigación específico, complementando así la formación en investigación brindada en la institución de origen. Para esta movilidad, se requiere la carta de presentación del jefe de la investigación y/o del tutor de la investigación y/o quien haga sus veces en la institución.
 - **Estancia de investigación:** Actividad académica en la que un estudiante lleva a cabo estudios, análisis, exposiciones o experimentaciones complementarias a sus prácticas investigativas, bajo la tutoría de un investigador en las dos instituciones.
8. **Perfeccionamiento de una lengua extranjera:** Ofrece a los estudiantes de la institución y universidades/ instituciones de educación superior pares con convenio o instituciones con alianzas estratégicas, la posibilidad de aprender o perfeccionar una lengua extranjera en un medio nativo, en donde la práctica de un lenguaje común le permitirá al estudiante, desarrollar las habilidades lingüísticas y mejorar el manejo del idioma seleccionado, en una inmersión activa y participativa. Genera la obtención de un certificado o constancia sobre el nivel alcanzado en el dominio de la lengua estudiada.
9. **Curso corto:** Actividad académica de corta duración en la que el estudiante realiza una capacitación específica, con contenidos concretos, conducentes a la obtención de un certificado o diploma en otra institución, que serán factibles o no de homologación, previo estudio por Comité de Currículo y aprobado por el Consejo de Facultad, los cuales serán pertinentes y afines con el objeto de estudio del programa académico.

PARÁGRAFO 1.- Esta participación puede darse en la lengua materna u otra lengua extranjera, para la cual demostrará la suficiencia necesaria.

PARÁGRAFO 2.- Para las clases de movilidad de semestre académico, estudios de posgrado, programa de doble titulación, programa de cotitulación o titulación conjunta existirá un convenio marco o específico o carta de intención vigente, el cual establezca que los estudiantes estarán debidamente matriculados en la institución de origen y se eximen de pagar gastos adicionales en la Universidad de destino por concepto de matrículas y/o créditos adicionales de conformidad con lo establecido en el respectivo convenio, pueden o no implicar el pago de créditos adicionales por parte del estudiante.

PARÁGRAFO 3.- Para la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente en el marco de becas o recursos propios, los estudiantes darán cumplimiento a los requisitos generales regulados a través de la normatividad institucional vigente, los requisitos específicos señalados por las agencias de cooperación nacional o internacional y por los programas académicos. De igual manera, podrán ser tramitados a partir de los procedimientos que se encuentran formalizados y aprobados en la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión (SISGECC), que se encuentran en la plataforma ISODOC.

ARTÍCULO 9.- FORMALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. Se tramitarán las solicitudes que lleguen en los formatos vigentes dentro del proceso, que se encuentran aprobados en la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión que se encuentran en la plataforma - (ISODOC) y que se presenten en los términos de oportunidad establecidos.



ARTÍCULO 10.- REGISTRO DE SITUACIONES ACADÉMICAS. Las situaciones académicas de la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente, en la modalidad estancia larga relacionadas con la matrícula, registro y certificación de calificaciones, será coordinada entre el área de Admisiones y las Facultades, cumpliendo con los procedimientos que se encuentran formalizados y aprobados en la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión que se encuentran en la plataforma (ISODOC) y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 11.- FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. El estudiante podrá financiar la movilidad local, nacional o internacional, a través de:

- **Apoyo institucional.** Se refiere al apoyo económico brindado por parte de la institución de origen que, de ser necesario, será complementado con los recursos económicos del estudiante para solventar su estadía.
- **Recursos propios del estudiante.** En este caso, los estudiantes deben certificar solvencia económica para asumir el 100% de los costos de su estadía, durante el periodo de la movilidad. Se sugiere contar con los recursos líquidos disponibles, tomando como base el salario mínimo en el país de destino.
- **Recursos en el marco de becas o cofinanciación.** El estudiante acreditará el porcentaje del aval económico de la institución de educación superior o de la entidad de cooperación para su estadía.

ARTÍCULO 12.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL SALIENTE. Para que el estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, pueda participar en movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente a través de las clases de movilidad enunciadas en el artículo 8° del presente Acuerdo, cumplirá con los siguientes requisitos:

12.1.- REQUISITOS GENERALES: El estudiante que quiera participar en cualquier modalidad de movilidad académica local, nacional o internacional cumplirá con las siguientes condiciones:

1. Tener matrícula vigente en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Universidad.
2. Tener un promedio ponderado de calificación y un mínimo de créditos aprobados en el respectivo programa académico, tal como se señala a continuación de acuerdo con el tipo de financiamiento de la movilidad local, nacional o internacional:

Para las clases de movilidad que se realicen con apoyo económico institucional.	Para las clases de moviidades financiadas en su totalidad (100%) con recursos del estudiante.	Para las clases de moviidades que se realicen en el marco de becas u otros tipos de financiamiento de cooperación local, nacional o internacional.
Para las moviidades internacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Participar y ser elegido en la convocatoria institucional de movilidad internacional. • Tener un promedio de calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en el 	Para todas las moviidades internacionales: <ul style="list-style-type: none"> • Tener un promedio de calificación igual o superior a tres punto ocho (3.8) en el promedio ponderado (ACADEMUSOFT). 	Dar cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las becas u otros tipos de financiamiento de cooperación local, nacional o internacional en las que participe el estudiante. <ul style="list-style-type: none"> • Tener un promedio de calificación igual o superior a tres punto ocho (3.8) del

Alvarez

<p>promedio ponderado (ACADEMUSOFT).</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos generales y específicos de la convocatoria a la que se postula. <p>Para las movilidades locales y nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los requisitos establecidos por cada facultad. Participar y ser elegido en la convocatoria institucional de movilidad local o nacional. Cumplir con los requisitos generales y específicos de la convocatoria a la que se postula. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se postula. <p>Para todas las movilidades locales y nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los requisitos establecidos por la facultad. Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se postula. 	<p>promedio ponderado (ACADEMUSOFT).</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se postula. <p>Para todas las movilidades locales y nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con los requisitos establecidos por la facultad. Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se postula.
--	---	--

NOTA 1. Haber aprobado más del cincuenta por ciento (50%) del total de créditos del respectivo programa en el momento de la postulación.

NOTA 2. La movilidad estudiantil local, nacional o internacional tendrá la previa aprobación y verificación del cumplimiento de requisitos por parte del respectivo Consejo de Facultad, el cual acoge la recomendación del Comité de Currículo, bajo criterio académico de pertinencia de la movilidad de acuerdo con el objeto de estudio del programa académico.

NOTA 3. El registro académico extendido se encuentra disponible en el sistema de información académico - ACADEMUSOFT y si el programa académico de la institución lo exige, el registro será traducido y apostillado.

- Anexar copia de la convocatoria institucional (en caso de que la movilidad se realice con financiamiento total o parcial por parte de la Universidad).
- No tener o haber sido sancionado por falta disciplinaria.
- Presentar constancia de buena conducta, expedida por la decanatura de facultad, respectiva.
- Presentar documento de identidad.
- Tener pasaporte y/o visa (atender las solicitudes que tienen las diferentes embajadas o ya sea en migración), cuya vigencia será igual o mayor al tiempo de su estadía en el exterior, para las movilidades internacionales.
- Presentar seguro de asistencia médica. Todos los estudiantes que participen en el programa de movilidad estudiantil, para las movilidades internacionales contarán con un seguro de asistencia médica con cubrimiento internacional durante la totalidad de su estadía en el exterior. El seguro adquirido por los estudiantes incluirá adicionalmente el traslado médico y la repatriación; en caso de movilidad local o nacional, se incluirá E.P.S. o Sisbén.
- Presentar la documentación estipulada en la siguiente tabla de acuerdo con la clase de movilidad:

Carvajal

Clases de movilidades	Cartas de aval	Soportes académicos de la movilidad
Práctica académica.	Carta de Aceptación del Decano de la Facultad o Instituto en donde se desarrollará la práctica académica.	Plan de trabajo específico a desarrollar.
Pasantía de Investigación.	Carta de Aval del director del grupo de investigación de la entidad donde se desarrollará la pasantía de investigación.	
Perfeccionamiento de una lengua extranjera, Delegado o invitado especial, asistencia a evento académico y curso corto.	Carta de invitación o aceptación, según el caso.	Programa y cronograma a desarrollar.
Semestre académico, transferencia académica, estudios de posgrado, programa de doble titulación, programa de cotitulación o titulación conjunta.	Carta de aceptación de la institución donde se llevará a cabo la respectiva movilidad.	Asignaturas o componentes temáticos homologables y equivalentes en créditos.
Participación en evento académico con ponencia oral o con póster.	Carta de aceptación del póster o ponencia, emitida por la entidad organizadora. En caso de que la ponencia o póster se derive de un proyecto de investigación formativa o aplicada, se presentará carta de aval del líder del grupo de investigación con el que se esté desarrollando dicho trabajo.	Cronograma del evento académico y resumen de la Ponencia oral o póster.

10. Si la universidad o institución lo requiere, el estudiante certificará el conocimiento de una lengua extranjera para cursar el semestre o participar en un evento académico. Este documento será expedido por una universidad o institución educativa aprobada para emitir la certificación.

11. Documentación debidamente diligenciada en los formatos vigentes que se encuentran en la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión que se encuentran en la plataforma (ISODOC).

PARÁGRAFO 1.- EXCEPCIÓN: Para la participación en evento académico con ponencia oral o con póster:

- No se requiere realizar convocatoria institucional.
- Presentar carta de aceptación del póster o ponencia, emitida por la entidad organizadora.
- Tener un promedio de calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5) del promedio ponderado.

12.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: Los requisitos específicos hacen referencia a los requerimientos disciplinares obligatorios, que son señalados por la Subdirección de Proyección Social y Extensión, el programa académico o por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, los cuales tendrán que ser acreditados en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales -ORI (para movilidad internacional) o Subdirección de Bienestar Universitario (para movilidad local, nacional) de manera digital, acorde con la duración de la movilidad.

PARÁGRAFO 1.- Es de carácter obligatorio para la dependencia o facultad correspondiente, realizar la convocatoria para las movilidades locales, nacionales o internacionales que cuenten con apoyo económico institucional.

ARTÍCULO 13.- TIEMPOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL SALIENTE. Los tiempos para formalizar los documentos por parte del programa académico, las Subdirecciones de Investigación, Innovación y Desarrollo y Subdirección de Proyección Social y Extensión, son:

- 20 días calendario mínimo de anticipación a la fecha en la que se va a realizar la movilidad, para estancias cortas, cuya duración sea menor a 30 días.
- 45 días calendario mínimo de anticipación a la fecha en la que se va a realizar la movilidad, para estancias largas, cuya duración es mayor o igual a 30 días.

PARÁGRAFO 1. - Para el trámite de la documentación del estudiante interesado en acceder a la movilidad local, nacional o internacional, se acreditará ante la Subdirección de Bienestar Universitario (para movilidad local y nacional) y Oficina de Relaciones Interinstitucionales - ORI (para movilidad internacional), tanto los requisitos generales como los específicos, los cuales serán presentados en los formatos vigentes aprobados en la estructura documental del Sistema Integrado de gestión que se encuentran en la plataforma (ISODOC), ya sea por parte del programa académico, Subdirecciones de Investigación, Innovación y Desarrollo o Proyección Social y Extensión o por el estudiante.

PARÁGRAFO 2. - La Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI, la Subdirección de Bienestar Universitario, tramitarán únicamente la documentación recibida dentro de los tiempos establecidos para las movilidades estudiantiles.

ARTÍCULO 14.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. Aparte de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado o Posgrado, los estudiantes que quieran participar en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente, tendrán derecho a:

1. Participar en los programas de movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13° del presente Acuerdo.
2. Recibir orientación y asesoría de los docentes con asignación de horas para internacionalización de cada programa académico, la Subdirección de Bienestar Universitario, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, Subdirección de Proyección Social y Extensión, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de los demás funcionarios que participen en el proceso.
3. Conocer los proyectos de movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente y otros proyectos externos, que se propongan desde los programas de cada una de las facultades y desde las diferentes dependencias que intervienen en el proceso de movilidad.

Carolina

ARTÍCULO 15.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. Los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que participan en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente cumplirán con los siguientes deberes:

1. Para las movilidades internacionales tramitar la visa, si esta es requerida en el país de destino.
2. Presentar en la Subdirección Financiera la siguiente documentación: resolución por la cual se reconoce y ordena el pago del apoyo institucional, documento original del seguro internacional, pasaporte y visa si el país de destino la requiere; seguro médico (E.P.S. o Sisbén) si es movilidad local o nacional.
3. Cumplir las normas y reglamentos académicos tanto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como de la institución anfitriona.
4. Asumir los costos y gastos que se generen durante su participación en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente.
5. Comprometerse con el cuidado de elementos, recursos e instalaciones de la institución anfitriona.
6. Cumplir con el objetivo de la movilidad, en caso contrario, procederá a reembolsar el apoyo económico otorgado por la Universidad y acatar las demás sanciones académicas y disciplinarias a que haya lugar.
7. Informar a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca sobre su situación académica.
8. Reportar las situaciones y aspectos que estén impidiendo el buen desarrollo de su desempeño académico.
9. Validar que su documentación y calificaciones se encuentren debidamente certificadas y procesadas en el sistema de información establecido por la institución anfitriona.
10. Legalizar la movilidad a su regreso, presentando certificación de asistencia y socializar la experiencia académica ante la comunidad académica del programa al que pertenece la facultad.
11. Retroalimentar la experiencia de movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente de manera presencial y mediante la presentación de un informe final en medio electrónico ante el Comité de Currículo del programa y las Subdirecciones de Investigación, Innovación y Desarrollo o Proyección Social y Extensión, haciendo una descripción de fortalezas y debilidades de aspectos académicos e investigativos y contenidos curriculares, y demás aspectos que se consideren relevantes, con el fin de aportar al desarrollo académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
12. Acoger y cumplir lo estipulado en los reglamentos estudiantil y disciplinario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y de la institución anfitriona.

PARÁGRAFO 1.- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que sean avaladas por la Oficina Jurídica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el estudiante quedará exento del reembolso del apoyo económico otorgado por la Universidad, referido en el numeral 6.

ARTÍCULO 16.- PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA. Además de las señaladas en el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado o Posgrado, el estudiante no puede:

1. Incorporarse a las clases, sin el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos y autorizados por la Facultad correspondiente.
2. Decidir por voluntad propia, prolongar la duración de la movilidad de intercambio estudiantil, una vez termine la actividad académica respectiva.
3. Por voluntad propia, cambiar lo estipulado y firmado para la movilidad estudiantil local, nacional o internacional saliente, en la que está participando.
4. Realizar la movilidad internacional, si el país de destino requiere visa y el estudiante no cuenta con ella.

CAPÍTULO II
MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE A LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 17.- MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE. Se entiende como la actividad que permite a los estudiantes matriculados en instituciones de educación superior o centros de investigación a nivel local, nacional o internacional con las cuales se tiene convenio o carta de intención, realizar intercambio con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para participar en actividades académicas, de investigación o de proyección social, manteniendo su condición de estudiante.

Igualmente, se entiende como movilidad estudiantil entrante la que realizan estudiantes locales, nacionales o extranjeros para participar en eventos como seminarios, ciclos de conferencias, congresos, misiones académicas u otros.

ARTÍCULO 18.- CLASES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE: Para los efectos de la movilidad estudiantil local, nacional o internacional de los estudiantes entrantes, se clasifica en:

1. **Participación en evento académico con ponencia oral o con póster:** Consiste en la participación del estudiante con ponencia oral o con póster en eventos académicos de Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tales como: asambleas, conferencias, congresos, convenciones, cumbres, encuentros, exposiciones, foros, inauguraciones, lanzamientos de productos, mesas redondas, paneles, simposios, misiones académicas, seminarios, seminarios en modalidad virtual (webinars), sala de exposiciones, (showrooms), ferias (tradeshows) y talleres (workshops).
2. **Asistencia a evento académico:** Se refiere a la asistencia del estudiante sin póster o ponencia oral, en actividades académicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tales como: asambleas, conferencias, congresos, convenciones, cumbres, encuentros, exposiciones, foros, inauguraciones, lanzamientos de productos, mesas redondas, paneles, simposios, misiones académicas, seminarios, seminarios en modalidad virtual (webinars), sala de exposiciones, (showrooms), ferias (tradeshows) y talleres (workshops), las cuales tienen como fin temas específicos y de corta duración, que se realizan sin fines de homologación y buscan fortalecer las diferentes áreas del saber de las facultades.
3. **Delegado o invitado especial:** Corresponde a la participación del estudiante en una actividad académica o de investigación, dando respuesta a la invitación particular cursada por una facultad o programa académico, previa aprobación y verificación de cumplimiento de requisitos por parte del respectivo Consejo de Facultad o quien haga sus veces.
4. **Semestre Académico:** Permite a los estudiantes locales, nacionales o internacionales de universidades / instituciones de educación superior pares con quienes se tenga convenio o carta de intención, realizar un semestre de su carrera en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, lo que implica el reconocimiento de las asignaturas cursadas.
5. **Estudios de pregrado y posgrado:**
 - **Programa de doble titulación:** Movilidad que permite al estudiante la obtención de dos títulos de educación superior, emitidos por las dos instituciones que intervienen. Al culminar los estudios con éxito, el estudiante recibirá dos títulos, uno por cada universidad signataria del convenio marco o específico suscrito entre ambas instituciones, acorde con la normatividad vigente para este propósito.

Carroll

- **Programa de Co-titulación o titulación conjunta:** Movilidad que se realiza a través de semestre académico en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de obtener un solo título que es válido en el contexto de los sistemas de educación superior de las instituciones que intervienen. Se realiza mediante un convenio específico suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la institución de origen.
 - **Estudios de posgrado:** Se define como la movilidad que realizan los estudiantes locales, nacionales o internacionales de universidades pares con quienes se tenga convenio, con el fin de adelantar programas formales de estudio, tales como especialización o maestría en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conducentes a recibir un título académico homologable; acorde con la reglamentación interna establecida para tal fin. Para acceder a este tipo de movilidad, los estudiantes cumplirán con los requisitos previamente establecidos por cada facultad y las instituciones.
6. **Prácticas:** Tiene un valor académico y forma parte del currículo que el estudiante cumplirá. La práctica facilita la inserción del estudiante en la institución de destino o empresas, con el fin de realizar un periodo de prácticas ligado a la formación teórica y práctica. Esta busca contribuir al desarrollo profesional, social y comunitario de los estudiantes, a través de la experiencia y la aplicación del conocimiento adquirido durante su formación profesional.
7. **Pasantías:** Son estancias de preparación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. El aspirante busca obtener profundización o actualización de conocimientos en un área específica. El tiempo de duración es el estipulado por el Consejo de Facultad, previo estudio el cual serán pertinentes y afines con el objeto de estudio del programa académico.
- **Pasantía de investigación:** Estancia donde el estudiante interactúa con un grupo de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de apoyar el desarrollo de un proyecto de investigación específico, complementando así la formación en investigación brindada en la institución de origen. Para esta movilidad, se requiere la carta de presentación del jefe de investigaciones y/o del tutor de la investigación y/o quien haga sus veces en la institución de origen.
 - **Estancia de investigación:** Actividad académica en la que un estudiante lleva a cabo estudios, análisis, exposiciones o experimentaciones complementarias a sus prácticas investigativas, bajo la tutoría de un investigador en las dos instituciones.
8. **Curso corto:** Actividad académica de corta duración en la que el estudiante realiza una capacitación específica, con contenidos concretos, conducentes a la obtención de un certificado o diploma de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que serán factibles o no de homologación por parte de la institución externa.

PARÁGRAFO 1.- Para las clases de movilidad de semestre académico, existirá un convenio marco o específico vigente, en los que se establezca que los estudiantes estarán debidamente matriculados en la Institución de origen y se eximen de pagar gastos adicionales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por concepto de matrículas y/o créditos adicionales. Los programas de co-titulación y doble titulación, de conformidad con lo establecido en el respectivo convenio, pueden o no implicar el pago de créditos adicionales por parte del estudiante.

PARÁGRAFO 2.- Para las clases de movilidad, estudios de posgrado, programa de doble titulación, programa de co-titulación o titulación conjunta; existirá un convenio marco o específico vigente, en el que se establezca que los estudiantes estarán debidamente matriculados en la institución de origen y

Manera

se eximen de pagar gastos adicionales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por concepto de matrículas y/o créditos adicionales. Los programas de co-titulación y doble titulación, de conformidad con lo establecido en el respectivo convenio, pueden o no implicar el pago de créditos adicionales por parte del estudiante.

ARTÍCULO 19.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE – ESTANCIA LARGA. Para que el estudiante, pueda participar en movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante, a través de las clases de movilidad enunciadas en el artículo décimo octavo del presente acuerdo y sea de estancia larga, con una duración igual o mayor a 30 días, el estudiante dará cumplimiento a los siguientes requisitos:

19.1.- REQUISITOS GENERALES: El estudiante que quiera participar en cualquier modalidad de movilidad académica local, nacional o internacional cumplirá con las siguientes condiciones:

1. Tener matrícula vigente en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Institución de origen con la cual se tenga convenio local, nacional o internacional o su equivalente (carta de intención, acuerdo de voluntades, tratado académico o convenio de colaboración entre otros, de acuerdo con la institución).
2. Revisar la convocatoria permanente o específica de interés y los requisitos generales y específicos relacionados en ella.
3. Presentar la documentación requerida expresada en los requisitos generales y específicos.
4. Contar con la notificación de los seleccionados en la convocatoria.
5. Diligenciar el registro de inscripción al programa de movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante.
6. Tener aprobada la movilidad local, nacional o internacional por el Consejo de Facultad del respectivo programa académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
7. Tener pasaporte vigente y en caso de requerirse, la respectiva visa, para movilidad internacional.
8. Presentar la documentación estipulada en la siguiente tabla de acuerdo con la clase de movilidad:

Clases de movilidades	Documento expedido por la Universidad, entidad o instituto	Documento Expedido por Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Soportes académicos de la movilidad
Semestre Académico, Transferencia Académica, Estudios de posgrado, Programa de doble titulación, Programa co-titulación o Titulación Conjunta	Carta de aval del Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI) o quien haga sus veces o la Decanatura.	<ul style="list-style-type: none"> ● Convenio marco específico o carta de intención. ● Carta de aceptación. 	Asignaturas o componentes temáticos homologables y equivalentes en créditos.

9. Presentar documento de identidad.
10. Adquirir y presentar un seguro médico con cobertura internacional, para movilidad internacional y Certificación de afiliación a E.P.S. o Sisbén, si es movilidad local, nacional.
11. Ser avalado por una autoridad competente de la Universidad / institución de educación superior de origen, a través de un documento en el cual, se apruebe el plan de estudios a desarrollar por el estudiante en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
12. Presentar certificado de buena conducta o el documento que haga sus veces por parte de la institución de origen.

13. Presentar la certificación de notas que evidencie la trazabilidad académica del estudiante. Este documento tendrá el aval por la autoridad competente de la Institución de origen.
14. Diligenciar y presentar debidamente la documentación en los formatos vigentes.

ARTÍCULO 20.- TIEMPOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE. Los tiempos para formalizar y radicar la documentación son:

- Estancias largas, iguales o mayores a 30 días por parte del programa académico en el Área de Admisiones, mínimo 10 días calendario de anticipación a la fecha de inicio de clases del semestre calendario académico.
- Los tiempos para formalizar los documentos para movildades de estancia corta menores a 30 días por parte del Programa Académico o por las Subdirecciones de Investigación, Innovación y Desarrollo y Proyección Social y Extensión, según sea la clase de movilidad, se realiza ante la Subdirección de Bienestar Universitario (para movilidad local, nacional) o a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (para movilidad internacional), con mínimo 20 días calendario de anticipación.

ARTÍCULO 21.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL ENTRANTE - ESTANCIA CORTA. Para que el estudiante, pueda acceder al programa de movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante - Estancia corta, con duración menor a 30 días de acuerdo con las clases de movilidad enunciadas en el artículo 8°, el estudiante dará cumplimiento a los siguientes requisitos:

21.1.- REQUISITOS GENERALES:

1. Tener matrícula vigente en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la Institución de Educación Superior, con la cual se tiene convenio o sus equivalentes.
2. Diligenciar y presentar el registro de inscripción al programa de movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante.
3. Tener aprobada la movilidad local, nacional o internacional por el Consejo de Facultad del respectivo programa académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Presentar la documentación estipulada en la siguiente tabla de acuerdo con la clase de movilidad:

Clases de movildades	Documento expedido por la Universidad, entidad o instituto	Documento Expedido por Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Soportes académicos de la movilidad
Práctica académica y Pasantía de investigación.	Carta de aval del grupo de investigación.	Carta del tutor de la práctica.	Plan de Trabajo específico a desarrollar.
Delegado o invitado especial, Asistencia a evento académico y Curso corto.	Carta de invitación o de Intención de participación.	Carta de aceptación	Programa y cronograma a desarrollar.
Participación en evento académico con ponencia oral o con póster.	Carta de aval del Grupo de Investigación, (si aplica).	Carta de aceptación del póster o ponencia	Cronograma del evento académico y resumen de la ponencia oral o póster.

5. Contar con la aprobación y autorización de la institución de origen.
6. Presentar el pasaporte y/o la respectiva visa, si esta es requerida, para movilidad internacional.

7. Presentar el respectivo documento de Identidad.
8. Adquirir y presentar el seguro médico con cobertura internacional vigente durante las fechas en las que se desarrolle la actividad académica en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la movilidad internacional y certificación de afiliación a E.P.S. o Sisbén, si es movilidad local o nacional.
9. Diligenciar y presentar debidamente la documentación en los formatos vigentes formalizados dentro del proceso y que se encuentran aprobados en la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión que se encuentran en la plataforma (ISODOC), para movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante – Estancia corta.
10. Contar con carta de permiso académico, para participación en evento académico sin ponencia oral o póster.

21.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: Los requisitos específicos hacen referencia a los requerimientos disciplinares obligatorios, que son señalados por la Subdirección de Proyección Social y Extensión, el programa académico o por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, los cuales serán acreditados en la Subdirección de Bienestar Universitario (para movilidad local, nacional) o la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (para movilidad internacional), acorde con la duración de la movilidad.

ARTÍCULO 22.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes que participan en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante, tendrán derecho a:

1. Participar en las actividades académicas, culturales y sociales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
2. Recibir orientación y asesoría de los docentes con funciones de Internacionalización de cada programa académico, los funcionarios del Equipo de Relaciones Internacionales y de los demás funcionarios que participen en el proceso.
3. Recibir una formación académica conforme y que les otorgue conocimientos disciplinares que complementen su educación profesional.

ARTÍCULO 23.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes que participan en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante, darán cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Para movilidad internacional, tramitar la visa en la Embajada o Consulado de Colombia en el país de origen, si esta es requerida para la actividad académica.
2. Cumplir las normas y reglamentos académicos tanto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como de la institución de origen.
3. Asumir los costos y gastos en que puedan incurrir al participar en la movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Para movilidad internacional realizar los trámites respectivos frente a Migración Colombia o quien haga sus veces, para la formalización de entrada al país, en su calidad de estudiante.
5. Responder por el cuidado de elementos, recursos e instalaciones en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Informar permanentemente sobre su situación académica, tanto en la institución de origen como en la institución anfitriona.
7. Reportar las situaciones y aspectos que estén impidiendo el buen desarrollo de su desempeño académico.
8. Validar que su documentación y calificaciones se encuentren debidamente certificadas y procesadas en el sistema de información establecido por Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
9. Durante su estadía, los estudiantes, acogerán y cumplirán lo estipulado en los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado o Posgrado de la institución de origen y de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 24.- PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante que realiza movilidad estudiantil local, nacional o internacional entrante, no podrá incurrir en las siguientes situaciones, además de las señaladas en el Reglamento Estudiantil para los Programas de Pregrado o Posgrado, según corresponda:

1. No podrá incorporarse a las clases, sin haber surtido la totalidad del proceso establecido por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
2. No podrá decidir unilateralmente, el prolongar la duración de la movilidad de intercambio estudiantil.
3. Ingresar al territorio nacional sin la documentación que acredite su estadía.

TÍTULO III

MOVILIDAD EN CASA

CAPÍTULO I

Movilidad Estudiantil en Casa, Local, Nacional o Internacional

ARTÍCULO 25.- La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrá ofrecer programas académicos de pregrado y posgrados virtuales para estudiantes, conforme con la normatividad vigente y previas autorizaciones legales del Ministerio de Educación Nacional y convenios con instituciones de educación superior locales, nacionales o internacionales. De igual forma, los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrán cursar programas académicos de pregrado y posgrados virtuales ofrecidos por instituciones de educación superior locales, nacionales o internacionales, conforme con la normatividad vigente y previas autorizaciones del Comité de Currículo y del Consejo de Facultad del respectivo programa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 26.- La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrá ofrecer cursos, diplomados, seminarios y otras modalidades de educación continuada por medios virtuales, previas autorizaciones legales tanto de las regulaciones sobre medios tecnológicos como de convenios y normas legales como de los respectivos países donde residen los estudiantes interesados en tomarlos. De igual forma, los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrán tomar cursos, diplomados, seminarios y otras modalidades de educación continuada ofrecidos por medios virtuales de instituciones de educación superior locales, nacionales o internacionales, previas autorizaciones legales tanto de las regulaciones sobre medios tecnológicos como de convenios y normas legales, conforme con la normatividad vigente y previas autorizaciones del Comité de Currículo y del Consejo de Facultad del respectivo programa de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO 27.- La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca podrá participar y realizar proyectos de movilidad académica en casa utilizando la metodología del aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL), desarrollar clases espejo, talleres, seminarios (webinars), semestre académico, entre otras actividades en modalidad virtual para estudiantes, conforme con la normatividad vigente y previas autorizaciones legales del Ministerio de Educación Nacional y convenios con instituciones de educación superior locales, nacionales o internacionales.

PARÁGRAFO 1.- El Consejo Académico dará la aprobación respectiva para esta modalidad de educación virtual según lo establecido en el procedimiento.

ARTÍCULO 28.- COORDINACIÓN. La Oficina de Relaciones Interinstitucionales -ORI, será la dependencia encargada de coordinar los aspectos relacionados con la gestión para la movilidad internacional en el marco de las políticas institucionales. Además, mantiene y actualiza la información sobre convenios y la movilidad propiamente dicha. La Subdirección de Bienestar Universitario coordinará la movilidad estudiantil local y nacional.

ARTÍCULO 29.- El procedimiento y requisitos para acceder a alguna de las clases de movilidad se estudiarán a la luz de la naturaleza de estos.

ARTÍCULO 30.- Cada facultad y programa mantendrá actualizada la información referente a las movilidades entrantes y salientes o movilidad en casa realizadas en el semestre a través del Sistema de Información para la Movilidad Institucional – SIMI.

**TÍTULO IV
APOYO ECONÓMICO
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 31.- CATEGORÍAS. La participación en eventos o itinerarios académicos serán según su naturaleza, de tres (3) categorías:

1. **Asistentes:** aquellos estudiantes cuyo interés radica en asistir a las reuniones académicas, mesas de trabajo, talleres, conferencias o demás en calidad de oyente.
2. **Delegado o invitado Especial:** Corresponde a la participación del estudiante en una actividad académica o de investigación, dando respuesta a la invitación particular cursada por una institución, previa aprobación y verificación de cumplimiento de requisitos por parte del respectivo Consejo de Facultad o quien haga sus veces, en el caso de instituciones externas.
3. **Ponentes:** aquellos estudiantes que, con previa aprobación del ente organizador, van en calidad de exponer determinada temática.

ARTÍCULO 32.- APOYO ECONÓMICO. La siguiente tabla valorativa posibilita el apoyo económico con fines de participar en otros itinerarios académicos a saber:

Categoría	Local	Nacional	Internacional
Asistente	Hasta 0.5 smmlv	Hasta 1 smmlv	Hasta 2 smmlv
Invitado o delegado	Hasta 0.5 smmlv	Hasta 1 smmlv	Hasta 2 smmlv
Ponente	Hasta 0.8 smmlv	Hasta 1.5 smmlv	Hasta 3 smmlv

PARÁGRAFO 1.- En cuanto a movilidad virtual se cubre el valor de inscripción y las tablas administrativas que apliquen.

ARTÍCULO 33.- Las aprobaciones estarán sujetas a disponibilidad presupuestal otorgada.

ARTÍCULO 34.- El apoyo económico será otorgado de conformidad al tiempo de desarrollo del evento:

Tiempo del evento	Local	Nacional	Internacional
Hasta 2 días	Hasta 0.5 smmlv	Hasta 1 smmlv	Hasta 2 smmlv
Hasta 3 días	Hasta 0.6 smmlv	Hasta 1.2 smmlv	Hasta 2.3 smmlv
Hasta 4 días	Hasta 0.7 smmlv	Hasta 1.4 smmlv	Hasta 2.5 smmlv
Hasta 5 días	Hasta 0.8 smmlv	Hasta 1.5 smmlv	Hasta 3 smmlv

PARÁGRAFO 1.- En caso de convocatorias públicas, el apoyo económico será el que se defina conforme a las clases de movilidad enunciadas en el artículo 8° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 030 del 9 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

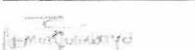
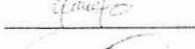
Expedido en Bogotá, D.C., a los 29 de noviembre de 2022

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS

Proyectó:	Ingrid Yubelly Mogollón Araque	Auxiliar Administrativa Vicerrectoría Académica.	
Proyectó:	Zaida Niria Cobos Romero	Profesional Especializado Vicerrectoría Académica.	
Proyectó:	Yasmín Quimbayo	Supernumeraria Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	
Revisó:	Laura Marcela Tello Beltrán	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.	
Revisó:	Claudia Patricia Méndez García	Profesional Responsable Área de Admisiones.	
Revisó:	Sandra Cecilia Díaz Zuleta	Subdirectora de Bienestar Universitario.	
Revisó:	Martha Cecilia Torres López	Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo.	
Revisó:	Ana Judith Otálvaro López	Subdirectora de Proyección Social y Extensión.	
Revisó:	Laura Alejandra Fraile Pulgarín	Jefe Oficina Jurídica.	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica.	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Vicerrectora Administrativa y Financiera.	
Revisó:	Juan Manuel Ramírez Montes	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión.	
Revisó:	Omar Hernando Alfonso Rincón	Contratista, Vicerrectoría Administrativa y Financiera	